



AOR

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 81, DE 2021, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO.**

2836 11-07-2022

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 81, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través del cual se oficializa la nominación de miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Ñuble y Biobío, en los cargos que indica, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que la referencia efectuada al acto administrativo que declaró la vacancia del cargo de tripulantes de naves especiales debe entenderse realizada a la resolución exenta N° 2.560, de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y no al decreto supremo N° 118, de 2016, de la mencionada Secretaría de Estado, como se señala en el considerando N° 1 del documento en estudio.

Saluda atentamente a Ud.

**AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE**

Firmado Electrónicamente en SIAPER			
Nombre:	JORGE ANDRÉS BERMÚDEZ SOTO		
Cargo:	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA		
URL de validación	https://siaper.contraloria.cl	Fecha de Firma	08/07/2022 16:25:28



MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACUICULTURA**
Nominación CZP Regiones de Ñuble y Biobío.



**TOMADO RAZÓN
CON ALCANCE**
08 jul 2022
**CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

OFICIALIZA NOMINACION DE LOS MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO
ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE
ÑUBLE Y BIOBIO, CARGOS QUE INDICA.

D.S. N° 81

SANTIAGO, 14 OCT. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley 20.597; el D.S. N° 453 de 1992, N° 421 de 2000, N° 118 y N° 119 ambos de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 06/2019 de Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 27 de junio de 2021 elaborado por la División de Desarrollo Pesquero; los Memorandos (D.D.P.) N° 288, 336 y 380 todos de 2021, todos de la División de Desarrollo Pesquero y Memorándum y (D.J.) N° 109/2021 de la División Jurídica, y Resolución Exenta N° 2560/2020, N° 785 y N° 2397 ambas 2021, todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los D.S. N°118 y N° 119 ambos de 2016 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde renovar los siguientes cargos vacantes de las regiones de Ñuble y Biobío: Miembros de organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, cargo tripulantes de naves especiales; organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal, armador artesanal y mariscador o alguero.

2. Que, con fecha 16 de marzo de 2021, mediante la Resolución Exenta N° 785 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación, para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.

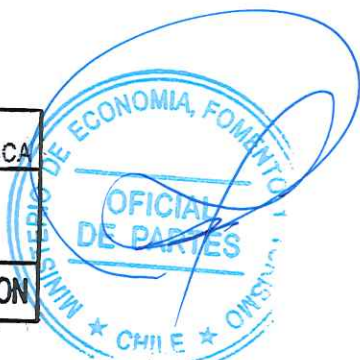
3. Que, con fecha 27 de junio de 2021, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.

4. Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1°.- Oficialízase, como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Ñuble y del Biobío, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas:

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA
11 JUL 2022
TERMINO DE TRAMITACION



I. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal:

a) Cargo Armador Artesanal:

Titular : Sr. Juan Carlos Garrido Contreras R.U.T. N° 11.537.067-7
Suplente: Sr. José Eduardo Beltrán Aquevedo R.U.T. N° 9.142.339-1.

b) Cargo Mariscador o Alguero:

Titular : Sra. Clarisa del Carmen Teca Delgado R.U.T. N° 10.903.216-6
Suplente : Sra. Sara Ester Garrido Cortés R.U.T. N° 10.619.767-9.

II. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral:

Cargo Tripulantes de Naves Especiales:

Titular : Sr. Arturo Saúl Arteaga Yelorm R.U.T. N° 9.546.842-k
Suplente: Sr. Alejandro Emilio Rodríguez Cea R.U.T. N° 9.513.767-9.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE
PESCA Y ACUICULTURA

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

MÓV/CGS/CBM



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL
CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO, CARGOS
QUE INDICA.



(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° 81 14 OCT. 2021
de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca, de las Regiones de Ñuble y Biobío, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal, a) cargo Armador Artesanal Titular: Sr. Juan Carlos Garrido Contreras y Suplente: Sr. José Eduardo Beltrán Aquevedo; y b) cargo Mariscador o Alguero: Titular: Sra. Clarisa del Carmen Teca Delgado Suplente : Sra. Sara Ester Garrido Cortés.

En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, cargo Tripulantes de Naves Especiales: Titular : Sr. Arturo Saúl Arteaga Yelorm, Suplente: Sr. Alejandro Emilio Rodríguez Cea .

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO,

